

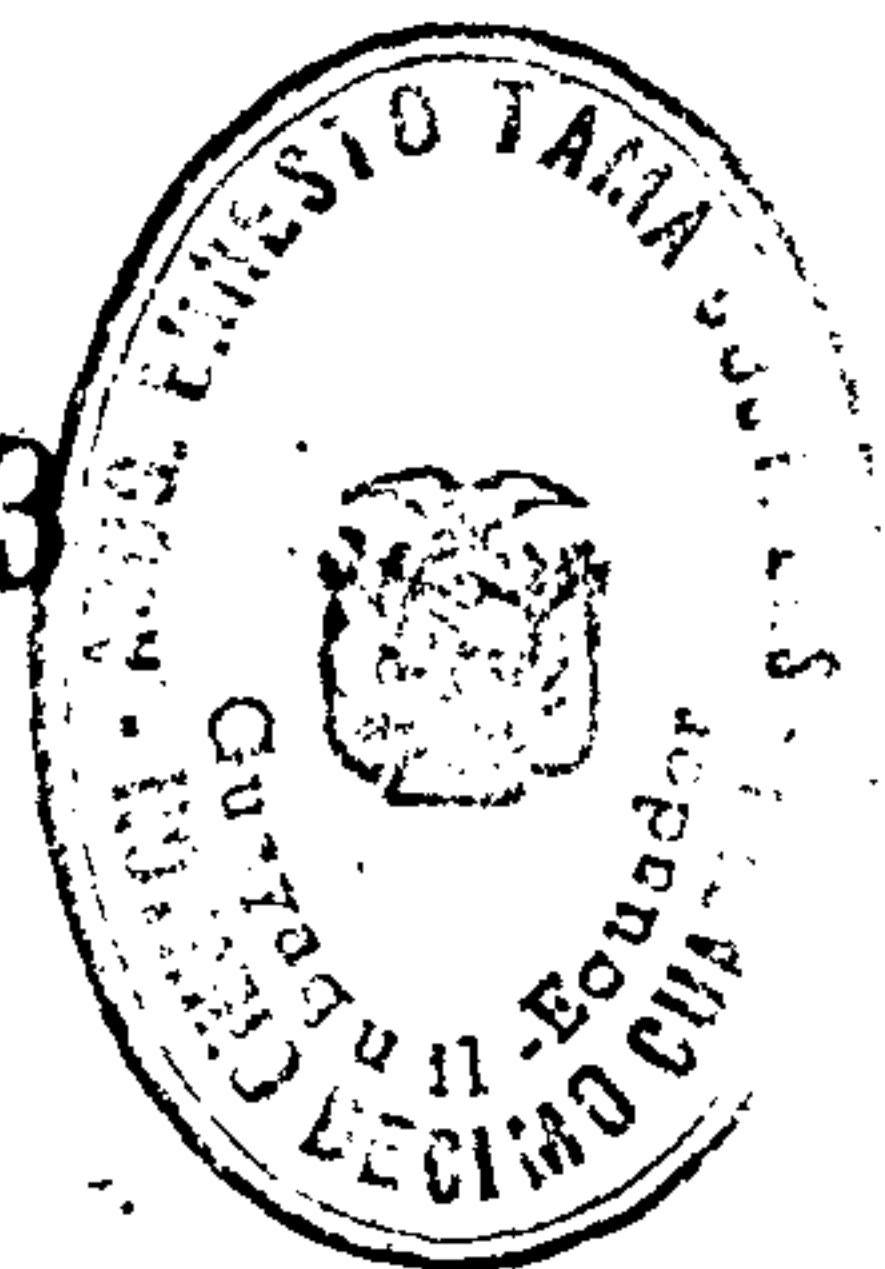


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO-
Guayaquil Ecuador

1 AUMENTO DEL CAPITAL SO -
2 CIAL Y REFORMA DE LOS
3 ESTATUTOS SOCIALES DE LA
4 COMPAÑIA ECO-CASA, CASAS
5 ECONOMICAS S.A.-
6 CUANTIA: S/4'490.000,00.-
7 "En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Re-
8 pública del Ecuador, hoy día J u e v e s , d i e z de
9 J u l i o de mil novecientos ochenta y seis; ante
10 mí, ABOGADO E R N E S T O T A M A C O S T A L E S , NO-
11 TARIO DECIMO CUARTO de este Cantón, comparecen en
12 la celebración de la presente e s c r i t u r a las
13 siguientes personas: El señor PABLO ALBERTO ORTIZ
14 SAN MARTIN, quien declara ser de estado civil c a -
15 s a d o , I n g e n i e r o , a nombre y en repre-
16 sentación de la Compañía E C O - C A S A , C A S A S
17 E C O N O M I C A S S.A., en su calidad de Gerente, se-
18 gún consta del documento habilitante que se copia-
19 rá más adelante en la presente matriz; y los cónyu -
20 ges señores JOSE YCAZA CORONEL, quien declara ser
21 Económista; y, LOURDES PALACIOS CASALS DE YCAZA, quien
22 declara ser casada, dedicada al hogar, por sus pro -
23 pios derechos. Además los comparecientes declaran ser
24 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
25 ciudad, hábiles para contratar y a quienes de co-
26 nocerlos doy fé. Bien instruidos en el objeto y
27 resultados de esta escritura de AUMENTO DEL CAPITAL
28 SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a cu -

AMA.

1 Yo efecto, proceden con entera libertad, para que
2 sea elevada a escritura pública me presentaron la
3 m i n u t a y documentos habilitantes que son del
4 tenor literal siguiente : M I N U T A : S E Ñ O R N O -
5 T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas
6 a su cargo, sirvase autorizar una en que cons -
7 te el aumento del Capital social de la Compa -
8 ñía ECO - CASA , CASAS ECONOMICAS S.A. y la refor -
9 ma de los estatutos sociales de la aludida com -
10 pañía , como consecuencia del aumento del Capi -
11 tal Social acordado , que se otorga al tenor
12 de las cláusulas siguientes : C L A U S U L A P R I -
13 M E R A : I N T E R V I N I E N T E S : Intervienen y
14 otorgan esta escritura pública y el aumento del
15 Capital y Reforma de los Estatutos Sociales
16 de la Compañía ECO - CASA , CASAS ECONOMICAS ,
17 S.A. que contiene , el Ingeniero Pablo Alberto
18 Ortiz San Martín , en nombre y en representa -
19 ción , como Gerente y representante legal de la
20 Compañía , conforme consta de la copia del nom -
21 bramiento debidamente inscrito en el R e g i s -
22 t r o Mercantil de Guayaquil , que , para acreditar
23 la representación legal invocada , se agrega a
24 esta escritura p ú b l i c a como documento h a -
25 b i l i t a n t e y , además , debida y legalmente
26 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas en sesión celebrada el doce de M a r -
28 - z o , de mil novecientos ochenta y s e i s , según

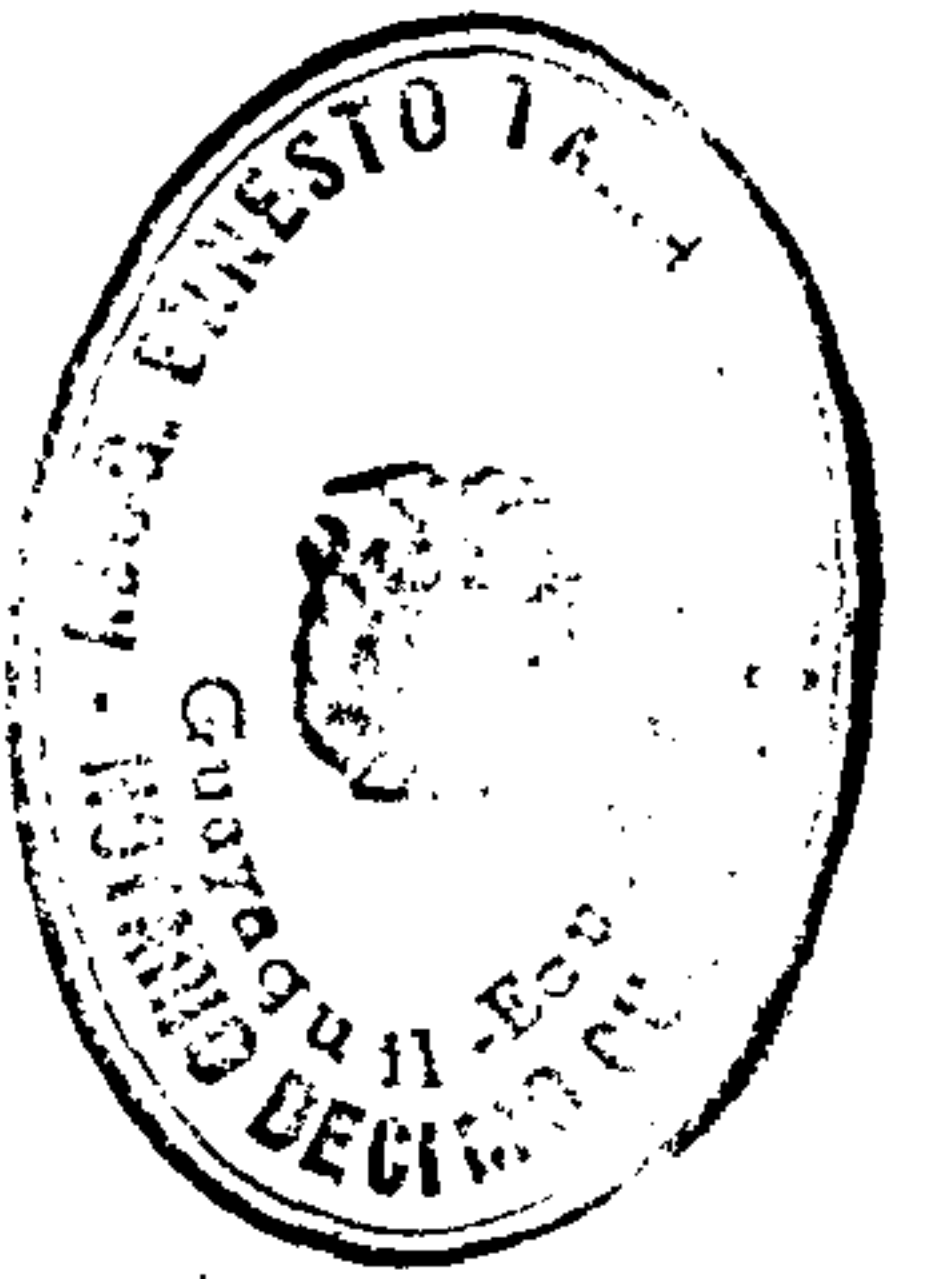


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 consta de la copia certificada del Acta res-
2 pectiva que, también como documento habilitante
3 se agrega o incorpora a esta escritura públi-
4 ca. Intervienen también los cónyuges Economista
5 José Ycaza Coronel y señora Lourdes Palacios
6 Casals de Ycaza Coronel, por sus propios de-
7 rechos y por los que representan de la socie-
8 dad conyugal que tienen formada en virtud de
9 matrimonio, para efectuar la transferencia del
10 dominio del solar o terreno número DOCE -A,
11 de la MANZANA " J ", ubicado en la Ciudad -
12 la Urdesa Lomas, de la parroquia urbana Tar -
13 qui, del cantón Guayaquil, en pago de contado
14 de las acciones ordinarias y nominativas que
15 suscribe la señora Lourdes Palacios Casals de
16 Ycaza. - C L A U S U L A S E G U N D A : A N T E C E -
17 - D E N T E S : a) Por escritura pública que el
18 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abo-
19 gado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta
20 ciudad, el seis de Marzo de mil novecientos
21 ochenta y cinco, aprobada por la Intendencia
22 de Compañías de Guayaquil mediante Resolución nú-
23 mero : ochenta y cinco - dos - uno - uno - cero
24 uno seis seis uno de trece de Agosto de mil
25 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de
27 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se
28 constituyó la Compañía Anónima ECO - CASA, CASAS

1 ECONOMICA2 , S.A. , con domicilio en Guayaquil y
2 capital social de Quinientos diez mil sucres ,
3 dividido en quinientos diez acciones ordinarias
4 y nominativas de Un mil sucres cada una, total-
5 mente suscritas e integramente pagadas. b) La
6 Junta General de Accionistas de la Compañía ECO-
7 CASA , CASAS ECONOMICAS , S.A., en sesión extra-
8 ordinaria celebrada el día doce de Marzo de
9 mil novecientos ochenta y seis , acordó por una -
10 nimidad de todos los Accionistas concurrentes a
11 la misma , sin votos nulos , en blanco ni
12 abstenciones , elevar o aumentar el capital so-
13 cial de la Compañía , de quinientos diez mil
14 sucres con que fuera constituida y ha venido
15 operando , a cinco millones de sucres , median-
16 te la suscripción de cuatro mil cuatrocientos
17 noventa nuevas acciones ordinarias y nominati-
18 vas de un mil sucres cada una , cuyo pago se
19 debe efectuar parte en numerario y , parte en
20 especie de acuerdo al avalúo pericial presen-
21 tado por los peritos designados , en la forma
22 que consta en la misma resolución o acuerdo
23 social ; reformar los Estatutos Sociales de la
24 Compañía , como consecuencia del aumento del
25 capital social acordado ; y , autorizar al repre-
26 sentante legal de la Compañía para que compa-
27 rezca y otorgue la escritura pública de au-
28 mento del capital social y reforma de los es -

00 04

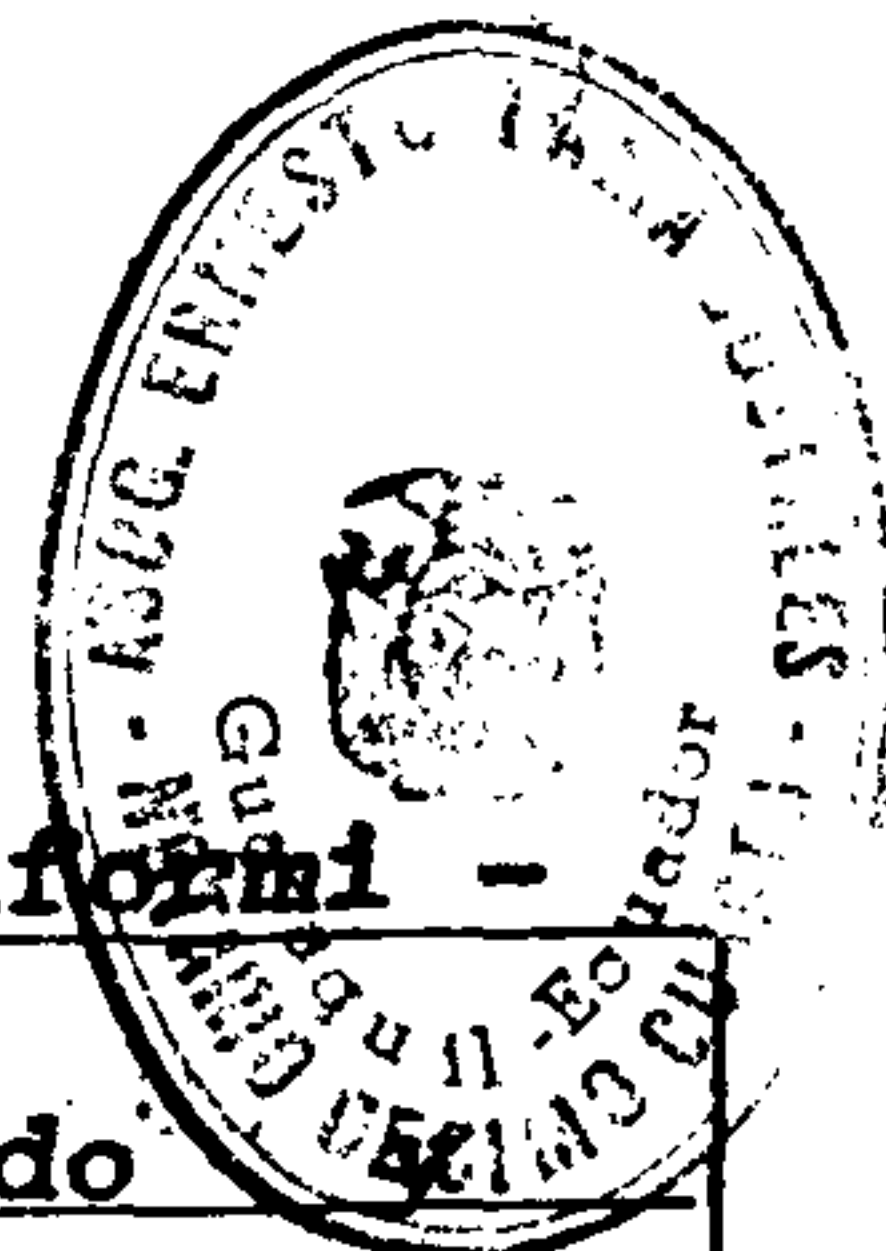


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 tatutos sociales de la Compañía , en cumplimien-
2 to de la referida resolución de Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas . - C L A U S U L A
4 T E R C E R A : AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y RE-
5 - FORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-
6 ÑIA ECO - CASA , CASAS ECONOMICAS , S.A.- Presu-
7 puestos estos antecedentes , en cumplimiento de
8 lo ordenado por la Junta General de Accionis-
9 tas de la Compañía ECO - CASA , CASAS ECONOMICAS,
10 S.A. en sesión extraordinaria celebrada el doce
11 de Marzo de mil novecientos ochenta y seis y
12 debidamente autorizado para ello , el compare -
13 ciente Ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Mar -
14 tín , en su calidad de Gerente de la Compa-
15 - ñía , declara : P r i m e r o : Que, el Capital
16 Social de la Compañía Anónima ECO - CASA , CASAS
17 ECONOMICAS S.A., queda elevado de quinientos
18 diez mil sucres con que fué constituida y ha
19 venido operando , a cinco millones de sucres ,
20 por la emisión de cuatro mil cuatrocientos noven-
21 ta nuevas acciones ordinarias y nominativas de
22 un mil sucres cada uno , que se suscriben en
23 la forma siguiente : Tres mil seiscientas nue -
24 vas acciones ordinarias y nominativas de un mil
25 sucres cada una , que totalizan la cantidad de
26 tres millones seiscientos mil sucres, que suscri-
27 be integralmente el accionista Ingeniero Pablo
28 Alberto Ortiz San Martín , por renuncia de los

1 ... restantes accionistas de la Compañía al derecho
2 de preferencia para suscribir, a prorrata de
3 sus actuales acciones, las que se emiten por
4 este aumento del Capital Social, y que son pa-
5 gadas por el socio que las suscribe, en nu-
6 merario... en el veinticinco por ciento; y,
7 el setenta y cinco por ciento restante debe-
8 rá pagarlo, también en numerario, dentro del
9 plazo de dos años, contados a partir de la fe-
10 cha de inscripción de esta escritura pública
11 de aumento del capital social y reforma de los
12 estatutos sociales en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil; y, ochocientos noventa nuevas accio-
14 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres
15 cada una, que totalizan la cantidad de ocho-
16 cientos noventa mil sucres; que suscribe integra-
17 mente la nueva accionista de la Compañía,
18 señora Lourdes Palacios Casals de Ycaza por re-
19 nuncia de los restantes accionistas de la compa-
20 ñía al derecho de preferencia para suscribir,
21 a prorrata de sus actuales acciones, las que se
22 emiten por este aumento del capital social, y
23 que son pagadas totalmente por la nueva accionis-
24 ta que las suscribe, en especie, según consta
25 de la transferencia de dominio del solar número
26 DOCE - A de la MANZANA " J ", de la Ciudadela
27 Urdesa Lomas, de la parroquia urbana Tarquí,
28 del cantón Guayaquil, que hace por esta misma

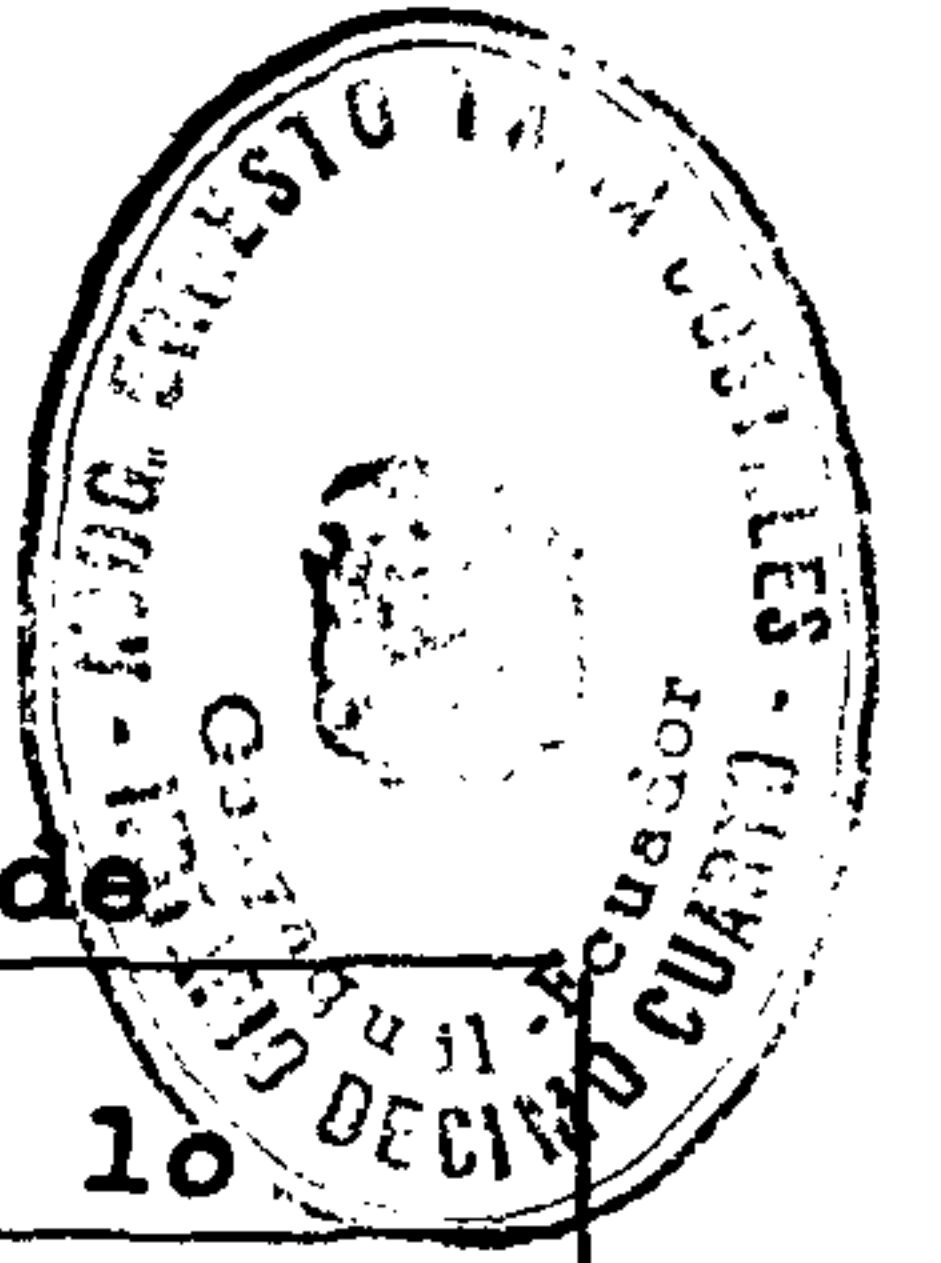
00 05



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 escritura pública . S e g u n d o : Que , en conformi -
2 dad con el aumento del capital social acordado
3 aprobado , el capital social de la Compañía
4 ECO - CASA , CASAS ECONOMICAS S.A., queda distribui-
5 do así : a) Al socio Ingeniero Pablo Alberto Or-
6 tiz San Martín, le pertenecen cuatro mil ciento cin-
7 co acciones ordinarias y nominativas de Un mil
8 sucres cada una , que totalizan la cantidad de
9 Cuatro millones ciento cinco mil sucres, inte -
10 gramente suscritas , y , pagadas en numerario ,
11 en las forma siguiente : Quinientos cinco accio -
12 nes en el cincuenta por ciento a la fecha y ,
13 tres mil seiscientas acciones pagadas en el vein -
14 ticinco por ciento , debiendo pagar el setenta y
15 cinco por ciento restante , también en numera -
16 rio , on el plazo de dos años , contados a
17 partir de la fecha de inscripción de esta escri -
18 tura pública en el Registro Mercantil de Gua-
19 yaquil Mercantil . b) Al socio abogado Mario Fer -
20 nando Tama Landín , le pertenecen dos acciones
21 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
22 una, que totalizan la cantidad de dos mil su -
23 cres, integramente suscritas y , pagadas en nume -
24 rario en el cincuenta por ciento a la fecha ,
25 C) Al socio doctor Mario Xavier Ortiz San Mar -
26 tín , le pertenece una acción ordinaria y nomi -
27 nativa de Un mil sucres , integramente suscrita
28 y, pagada en numerario en el cincuenta por ciento

1 a la fecha , que totaliza la cantidad de un
2 mil sucres. d) A la socia señora Vilma María
3 Escudero Rizzo , le pertenece una acción ordi -
4 naria y nominativa de un mil sucres, integramen -
5 te suscrita , y , pagada en numerario en el cin -
6 cuenta por ciento a la fecha , que totaliza la
7 cantidad de Un mil sucres, e) Al socio señor
8 Fernando Ortiz San Martín , le pertenece una
9 acción ordinaria y nominativa de Un mil su -
10 cres, integramente suscrita y , pagada en numera -
11 rio en el cincuenta por ciento a la fecha ,
12 que totaliza la cantidad de un mil sucres . -
13 f) A la socia señora Lourdes Palacios Casals
14 de Ycaza , le pertenecen ochocientos noventa accio -
15 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
16 una , que totalizan la cantidad de ochocientos no -
17 venta mil sucres, integramente suscritas y, total -
18 mente pagadas en especie . T e r c e r o : Que ,
19 como consecuencia de este aumento del capital
20 social de la Compañía ECO - CASA ; CASAS ECONOMI -
21 CAS S.A., sus Estatutos Sociales constantes en la
22 escritura pública de constitución que el Nota -
23 rio Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil , abogado
24 Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad
25 el seis de Marzo de mil novecientos ochenta
26 y cinco , inscrita en el R e g i s t r o M e r -
27 c a n t i l de G u a y a q u i l , el diecinueve
28 de agosto de mil novecientos ochenta y cin -



NOTARIO
Décimo Cuarto
Nestor J. J. C.
ABUADO
Guayaquil Ecuador

1 co, queda reformado el Artículo C u a r t o . de
5 2 los E s t a t u t o s S o c i a l e s que en lo
3 posterior dirá : A R T I C U L O C U A R T O : El
4 capital social de la Compañía es de : Cinco
5 Millones de sucres , dividido y representado
6 por cinco mil acciones ordinarias y nominativas
7 de Un mil sucres cada una . - C L A U S U L A
8 C U A R T A : A P O R T A C I O N D E B I E N I N -
9 M U E B L E QUE HACE LA SEÑORA LOURDES PALACIOS CA-
10 SALS DE YCAZA , CON LA INTERVENCION Y AUTORIZA -
11 CION DE SU CONYUGE ECONOMISTA JOSE YCAZA CORO-
12 NEL .- a) Interviene y otorga la transferencia
13 de dominio del solar número DOCE - A de la MANZANA
14 " J " , de la ciudadela Urdesa Lomas , de la parro-
15 quia Urbana Tarqui , del Cantón Guayaquil, la
16 señora Lourdes Palacios Casals de Ycaza , con
17 la intervención de su cónyuge Economista José
18 Ycaza Coronel , quien lo hace para autorizar la
19 transferencia de dominio , por sus propios dere -
20 chos y por los que representa de la sociedad
21 conyugal que tienen formada en virtud de matri -
22 monio , en su carácter de accionista , para
23 pagar en esa forma y modo las ochocientas no -
24 venta acciones ordinarias y nominativas de Un
25 mil sucres cada una , que totalizan la canti -
26 dad de ochocientos noventa mil sucres, que ha
27 suscrito integralmente en el aumento del capital
28 social de la Compañía Eco - Casa , Casas Económi -

cas S.A., que consta por esta escritura pública ,
sin condición , reserva ni limitación alguna , ni
más gravamen que la servidumbre que se espe-
cificará más adelante en este instrumento . b)
La señora Lourdes Palacios Casals de Ycaza ,
es propietaria del solar número Doce - A de la
Manzana " J " , de la Ciudadela Urdesa Lomas ,
de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Guaya -
quil , identificada bajo el Código Municipal nú -
mero ochenta y ocho - veinticinco -doce A, que tiene
los linderos , medidas y superficie siguientes :
Por el Noroeste , calle primera , con once me -
tros, cincuenta centímetros ; por el Sureste ,
solar número quince , con trece metros , quince centí -
metros ; por el Noreste, solar número doce , con
treinta y cinco metros , treinta centímetros ; por
el suroeste, solares números Doce - B y Cator -
ce , con treinta y seis metros , sesenta centí -
metros ; Medidas que dan para el referido solar
una superficie o área total de cuatrocientos die-
ciseis metros cuadrados , ochenta y cinco decíme-
tros cuadrados . El ancho de la vereda es de Un
metro , cuarenta centímetros , c) La señora Lour -
des Palacios Casals de Ycaza adquirió el dominio ,
uso , goce y posesión del referido solar por
compraventa que a su favor otorgó la Compañía
Urbanizadora del Salado S.A., según consta de la
escritura pública que el Notario Primero del

00 07



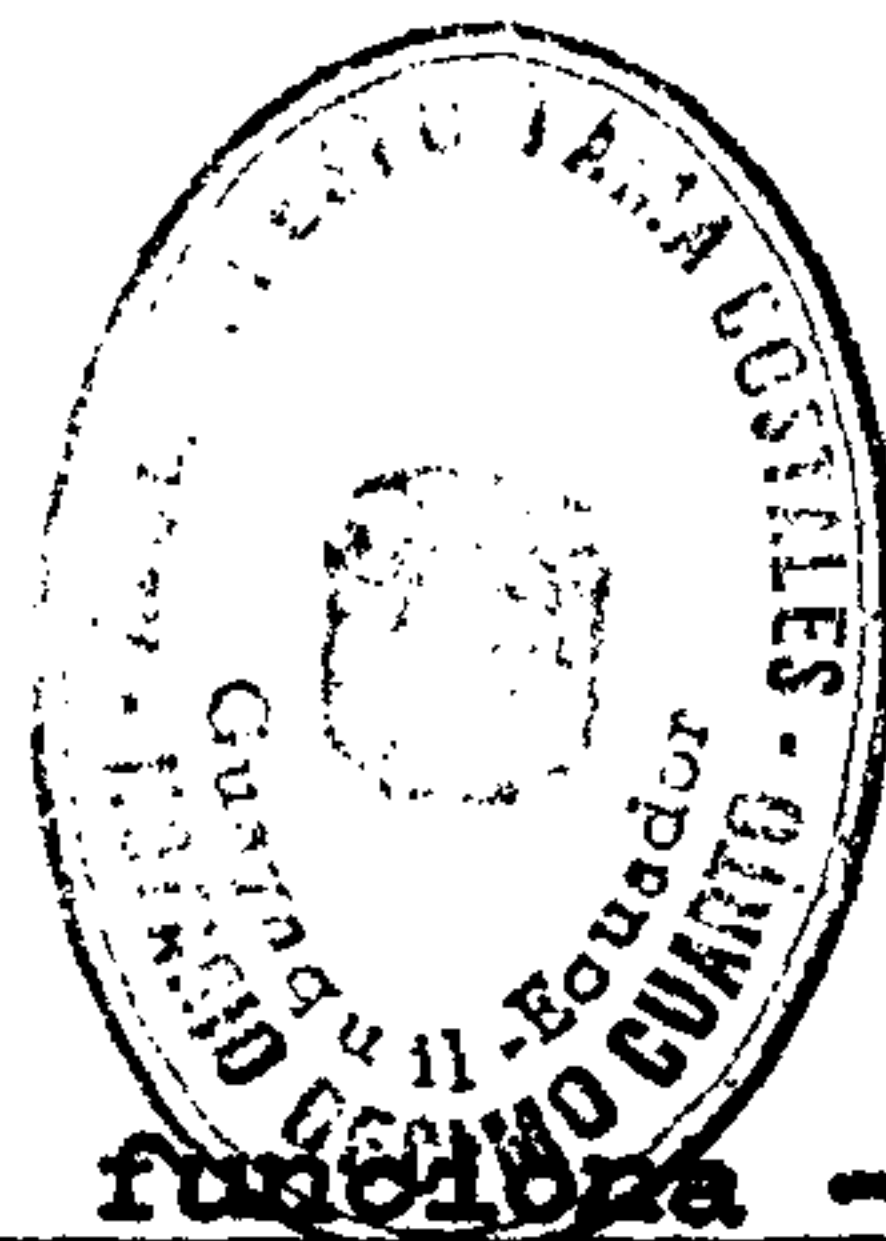
NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
BOGADO
Guayaquil Ecuador

6

1 Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velás -
2 quez autorizó en esta ciudad el seis de Octu -
3 bre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita
4 en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el
5 veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochen -
6 ta y tres. A su vez, la Compañía Urbanizadora
7 del Salado S. A. (URDESA), adquirió la pro -
8 piedad del mencionado solar, conjuntamente con
9 la totalidad de los terrenos que conforman la
10 Ciudadela Urdesa, por adjudicación dictada por el
11 Juez Tercero Provincial del Guayas, el veinti -
12 nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cin -
13 co, protocolizada en el Registro del Notario
14 José María Montalván Cornejo, e inscrita en
15 el Registro de la Propiedad de Guayaquil el dos
16 de abril del mismo año. d) El solar materia
17 de esta aportación, por su ubicación, se en -
18 cuentra sujeto a recibir las aguas servidas y
19 las aguas lluvias que descienden de algunos
20 predios superiores ubicados en las Lomas de
21 Urdesa, es decir que, el solar se encuentra
22 afectado y gravado con servidumbres que le impo -
23 nen los indicados predios, habiéndose estable -
24 cido un sistema para el desalojo de las aguas
25 y que es el siguiente: AGUAS LLUVIAS. - El pre -
26 dio sirviente, es decir el solar número Doce -A
27 de la Manzana " J ", deberá permitir el desa -
28 lojo de las aguas lluvias de los predios dominan

tes, mediante un escurrimiento natural o por
medio de canales que serán ubicados en la parte
que más convenga a cada propietario y
construido por cada uno de ellos. AGUAS SERVIDAS . - Las aguas servidas serán transportadas
a través de una canalización subterránea con sus
respectivas cajas de inspección que ya han sido
construidas por la Compañía urbanizadora y
ubicadas en la parte posterior de los predios,
cuyos mantenimientos y limpieza corresponderá
en lo sucesivo a cada propietario . de tal manera , en la forma expuesta , queda establecido
el sistema para desalojar las aguas servidas ,
que se indican en el grupo de solares cuyos
números son : solar dieciseis , hacia el solar
quince y este al Doce - A , de la Manzana "J" ,
las servidumbres fueron impuestas a perpetuidad
en la forma establecida en la escritura pública
de compraventa mencionada en el literal C)
que antecede , pudiendo los propietarios de los
predios dominantes ejercer legalmente sus acciones
en caso que el propietario del predio
sirviente obstaculice o impidiere el paso de
las aguas pero , dejando el derecho de éste
para orientar por el solar las aguas lluvias,
en la forma que considere conveniente . En todo
caso , el mantenimiento , limpieza y reparación
de la canalización de aguas servidas y de los

00 08



NOTARIO
Décimo Cuarto
Canton Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

7

1 canales abiertos cuando estuvieren en funciona -
2 miento, se harán por cuenta de cada propietario
3 de los predios dominantes. e) Presupuestos es-
4 tos antecedentes, la señora Lourdes Palacios
5 Casals de Ycaza, debidamente autorizada por
6 su cónyuge economista José Ycaza Coronel, en
7 pago de todas y cada una de las ochocientas
8 noventa acciones ordinarias y nominativas de
9 un mil sucres cada una, que totalizan la can -
10 tidad de ochocientos noventa mil sucres, trans -
11 fiere a la compañía ECO - CASA, CASAS ECONOMICAS
12 S.A., el solar número Doce-A, de la Manzana
13 "J", de la Ciudadela Urdesa Lomas, de la parro -
14 quia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, des -
15 crito precedentemente con ubicación, lindera -
16 ción, medidas, superficie e historia del
17 dominio, tal como actualmente se encuentra,
18 completamente saneado, sin más gravamen que la
19 servidumbre que se hace constar en esta escri -
20 tura pública, obligandose con todo, la aportante
21 al saneamiento en los términos de ley y sin
22 reservarse derecho alguno en el inmueble apor -
23 tado. Declara la aportante que, a cambio del
24 solar aportado, ha recibirá las ochocientas no -
25 venta acciones ordinarias y nominativas de un
26 mil sucres cada una que ha suscrito y pagado
27 en esa forma. Que todos los gastos y expensas
28 de esta transferencia de dominio, serán de car-

1 go. y cuenta de la aportante. El solar materia
2 de la aportación ha sido avaluado por los peri-
3 - tos ingenieros Santiago Noziglia Martínez y
4 Roberto Serrano Castells, cuyo informe de ava-
5 lúo ha sido debida y expresamente aprobado por
6 la Junta General de Accionistas de la compa-
7 ñía. Agregue usted, señor Notario, las demás
8 cláusulas de estilo para la validez y eficacia
9 jurídica de esta escritura pública de aumento
10 de capital y reforma de estatutos sociales.
11 (f i r m a d o) M. Tama Landín.- Abogado Mario
12 Tama Landín, - Registro Profesional Número: cero
13 cero once. - HASTA AQUI LA M I N U T A QUE QUEDA
14 ELEVADA A ESCRITURA P U B L I C A.- D O C U M E N T O
15 -H A B I L I T A N T E: ECO - CASA, - CASAS ECONOMICAS
16 S. A.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil nove-
17 cientos ochenta y cinco. - SEÑOR INGENIERO PABLO
18 ORTIZ SAN MARTIN. - C i u d a d. - De mis consi-
19 -deraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta
20 General de Accionistas de ECO - CASA, CASAS ECONO-
21 MICAS S.A., en sesión extraordinaria celebrada
22 - el día de hoy, por unanimidad resolvió elegir
23 a usted GERENTE de la Compañía por el periodo
24 - de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones que
25 le confieren los Estatutos Sociales de la Com-
26 pañía, que constan en la escritura públi-
27 ca de su constitución, que el Notario Décimo,
28 Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama

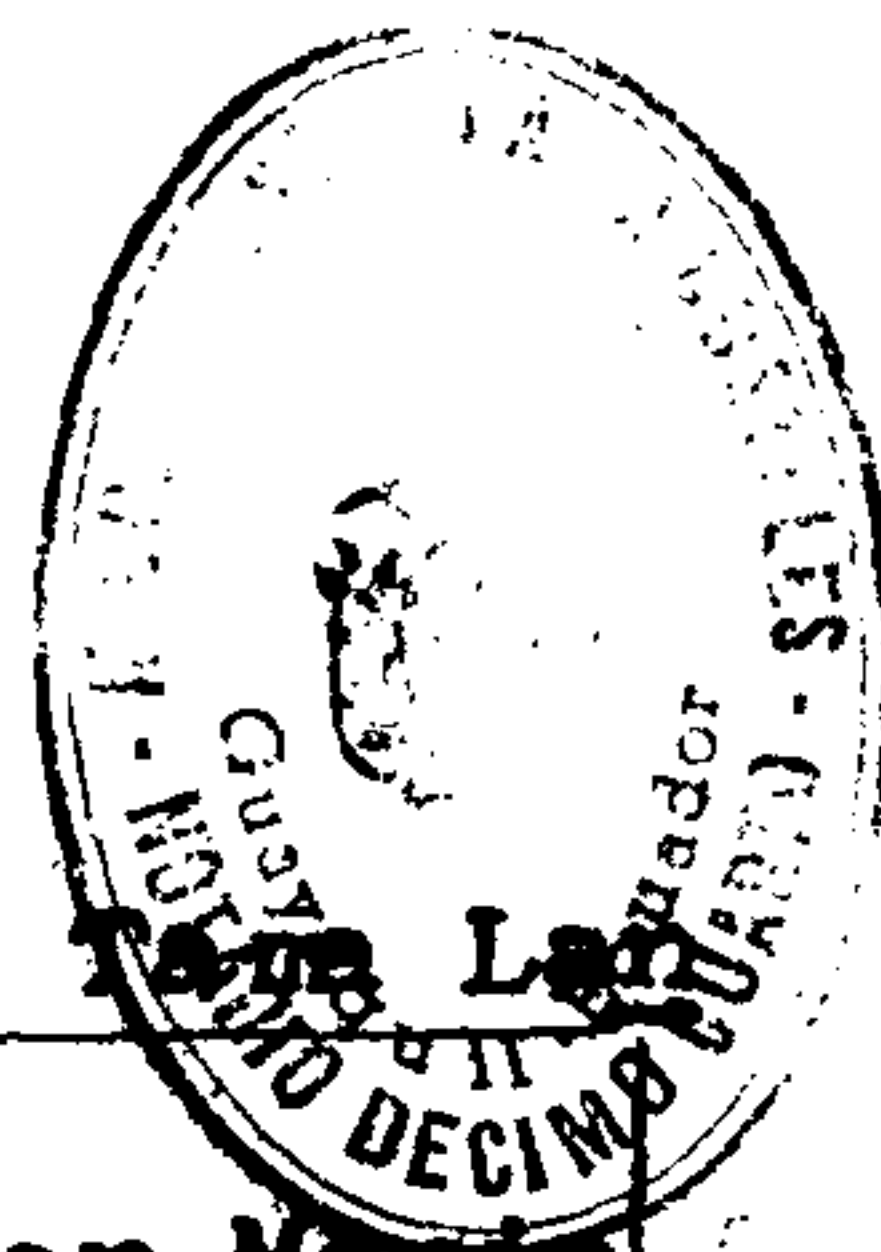
00 09



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 Costales, autorizó en esta ciudad el seis de marzo de mil no-
2 vecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil
3 de Guayaquil el diecinueve de agosto de mil novecientos ochen-
4 ta y cinco. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Oc-
5 tavo de los Estatutos Sociales constantes en la referida es-
6 critura pública de constitución, ejerce usted, la representa-
7 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Es usted
8 el primer Gerente designado desde la fecha de constitución
9 de la Compañía. Deseándole éxito en sus funciones, quedo de-
10 usted, atentamente, (f) Mario Tama Landín, Abogado. Director de la
11 Primera Junta General de Accionistas. -DILIGENCIA DE ACEPTA-
12 CION: En esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legal-
13 mente el cargo de GERENTE de la compañía ECO-CASA, CASAS ECONO-
14 MICAS S.A..-Fecha up Supra.- (f) Ingeniero Pablo Ortiz San Mar-
15 tín. Gerente. -Queda inscrito este Nombramiento a foja treinta
16 y cinco mil treinta y uno, número siete mil seiscientos ochen-
17 ta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número on-
18 ce mil ciento treinta y seis del Repertorio. Archivándose los
19 comprobantes de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, trece
20 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Regis-
21 trador Mercantil. (f) Héctor M. Alcivar Andrade. Abogado. Registra-
22 dor Mercantil del Cantón Guayaquil. -(hay dos sellos). -ACTA DE
23 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANO-
24 NIMA ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS S.A., CELEBRADA EL DOCE DE MAR-
25 ZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. -En la ciudad de Guaya-
26 quil, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochen-
27 ta y seis, a las quince horas treinta minutos, en el local so-
28 cial de la Compañía ubicado en la calle José de Antepara Nume-

1 re Novecientos veintinueve y Hurtado, de esta ciudad, se reunieron
2 los accionistas de la Compañía ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS S.A.
3 señores Ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietario
4 de quinientas cinco acciones de un mil sucres cada una; aboga-
5 do Mario Fernando Tama Landín, propietario de dos acciones de
6 un mil sucres cada una; señora Vilma María Escudero Rizzo, pro-
7 pietaria de una acción de un mil sucres; doctor Mario Xavier
8 Ortiz San Martín, propietario de una acción de un mil sucres;
9 y, señor Fernando Ortiz San Martín, propietario de una acción de
10 un mil sucres. Los accionistas presentes, representan la totali-
11 dad del capital social suscrito; y, pagado en el cincuenta por
12 ciento, de la compañía, que es de quinientos diez mil sucres;
13 en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo dos-
14 cientos ochenta de la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan
15 reunirse en Junta General Universal de Accionistas y tratar so-
16 bre los siguientes temas: PRIMERO: Aumento del capital social de
17 la Compañía y suscripción de nuevas acciones, y, S e-
18 g u n d o) Reforma de Estatutos Sociales, Preside esta
19 Junta General el Presidente Titular Arquitecto Jorge Ra-
20 lacios Casals y actúa como Secretario el Gerente Ingeniero
21 Pablo Ortiz San Martín. Referente al primer punto del orden
22 del día, los accionistas presentes, después de delibe-
23 rar al respecto, acordaron por unanimidad aumentar el capi-
24 tal social de la Compañía, en la cantidad de Cuatro millones
25 cuatrocientos noventa mil sucres, dividido en cuatro mil
26 cuatrocientos noventa nuevas acciones, de tal manera que en
27 le posterior cuenta con un capital social de cinco millones
28 de sucres. En cuanto a la suscripción del capital que se



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
A. DO
Guayaquil Ecuador

1 aumenta, los accionistas, señores Abogado Mario Tama La
2 din, señora Vilma María Escudero Rizzo, doctor Mario
3 Xavier Ortiz San Martín y, señor Fernando Ortiz
4 San Martín, por no tener interés en suscribir el
5 aumento de capital acordado, renuncian expresa-
6 mente a su derecho preferente, por lo que ~~la~~
7 suscripción del aumento del capital social se
8 realiza y se aprueba en los términos siguien-
9 tes: el accionista Ingeniero Pablo Alberto Or-
10 tiz San Martín, en vista de las renunciaciones ante-
11 dichas, suscribe tres mil seiscientas nuevas
12 acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
13 cres cada una y las paga en numerario en el vein-
14 ticinco por ciento, debiendo pagar el setenta
15 y cinco por ciento restante, también en numera-
16 rio, dentro del plazo de dos años, contados a
17 partir de la fecha de inscripción de la escri-
18 tura pública de aumento de capital en el Regis-
19 tro Mercantil de Guayaquil; y, la señora Lour-
20 des Palacios Casals de Ycaza, a quien por una-
21 nimidad se acepta como nueva accionista de la
22 Compañía, suscribe ochocientas noventa acciones
23 ordinarias y nominativas de Un mil sucres ca-
24 da una y las paga totalmente, en especie, me-
25 diante la transferencia de dominio que deberá
26 efectuar en la misma escritura de aumento del
27 capital y reforma de los Estatutos Sociales del
28 solar número Doce - A, de la Manzana " J "

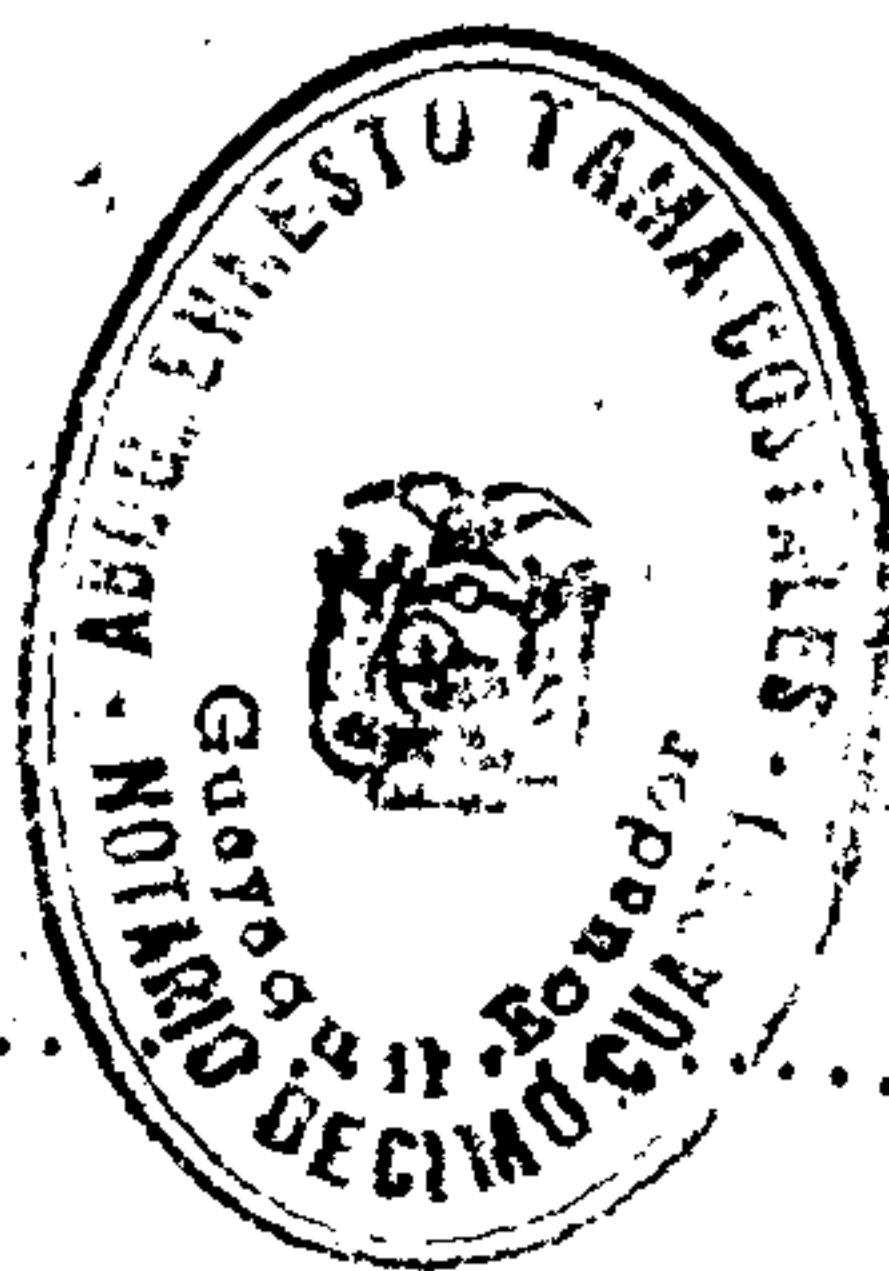
1 de la Ciudadela Urdesa Lomas de la parroquia: Urba -
2 nna Tarqui del Cantón Guayaquil; que lo aporta por
3 la cantidad de ochocientos noventa mil sucres que
4 es el avalúo que arroja el informe pericial
5 practicado por disposición de esta Junta General,
6 en esta fecha, por los peritos designados, Inge -
7 niero Santiago Noziglia Martínez e Ingeniero Ro -
8 berto Serrano Castells, el mismo que es apro -
9 bado por la Junta General, Con referencia al úl -
10 timo punto del orden del día, la Junta Ge -
11 n e r a l acordó, también por unanimidad re -
12 formar el Artículo Cuarto de los Estatutos So -
13 ciales de la Compañía, que en lo posterior di -
14 rá : ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL : El Capital
15 Social es de cinco millones de sucres, dividido y
16 representado por cinco mil acciones ordinarias y
17 nominativas de un mil sucres cada una. Finalmente
18 la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad
19 autorizar al Gerente de la Compañía Ingeniero Pablo
20 Alberto Ortiz San Martín, para que lleve a efecto el au -
21 mento acordado, en los términos que constan en esta Junta
22 General. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la
23 sesión y leída que fué el acta en presencia de todos los
24 accionistas asistentes, la firman para constancia y validez
25 de la misma (f i r m a d o) Mario Tama L. Mario Fer -
26 nando Tama Landín, Abogado. ACCIONISTA. (f i r -
27 m a d o) señora Vilma María Escudero Rizzo. Accio -
28 nista (f i r m a d o) Doctor Mario Xavier Ortiz San

Nº 24657

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

11



CODIGO: 88-25-12A ROL:

CERTIFICO:

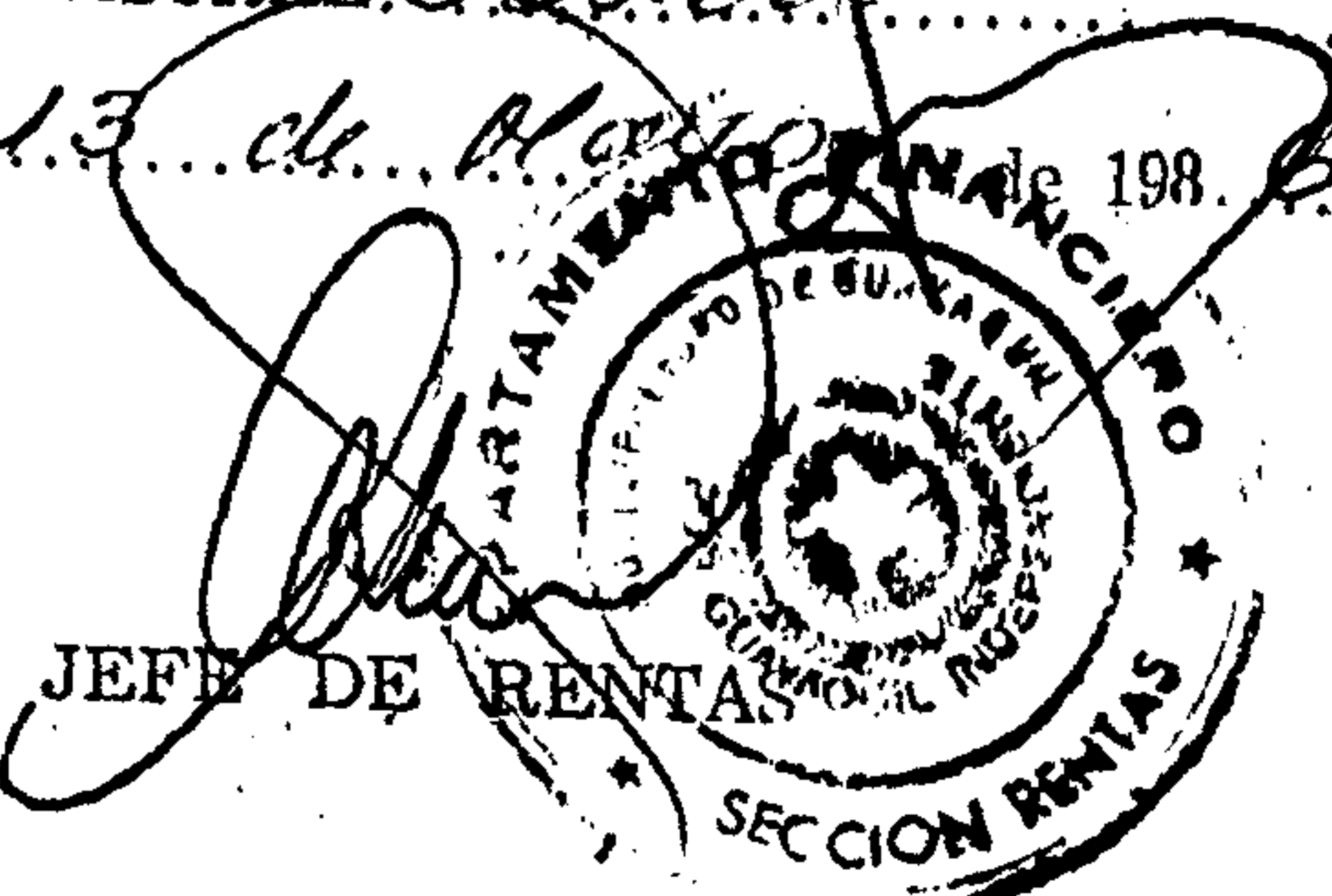
Que la propiedad de Icaza Lourdes Palacios Basals
situada en la calle Barra de la Parroquia
Urbana Barra de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 897.600

AVALUO CATASTRAL: 538.600

Guayaquil, 13 de Mayo de 1986

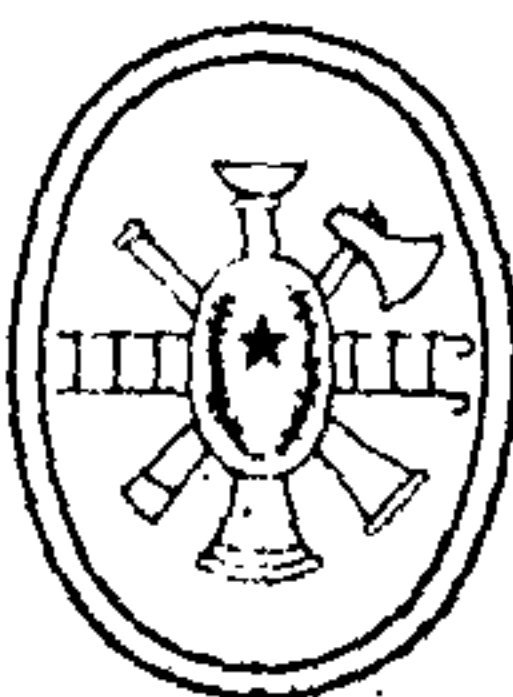
ARCHIVO	
<i>Jmg MMB</i>	
Gral. (r) Jna. 7 ^a -io Jiménez Montero	
DIRECCION	CATASTRO Y AVALUOS
Comprobado: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	



Imprenta Municipal - Guayaquil

ECON. ISIDRO ASCENCIO TORRES
Jefe de Rentas Municipales

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL



Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo No.23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1949

A0304749

PROPIETARIO			DIRECCION	AÑO
ICAZA LOURDES PALACIOS DE			LOAS URD	1986
RR 025	12A		538.600	897.600
Parroq.	Manzana	Solar	AVALUO 54	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION			INTERES	S/
			TOTAL PAGADO	S/

ANDRÉS EGAS P.
PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

10 Jul 86

Guayaquil, 12 de marzo de 1986

Sr. Arq.
JORGE PALACIOS CASALS
Presidente de ECO-CASA,
CASAS ECONOMICAS S.A.
Ciudad

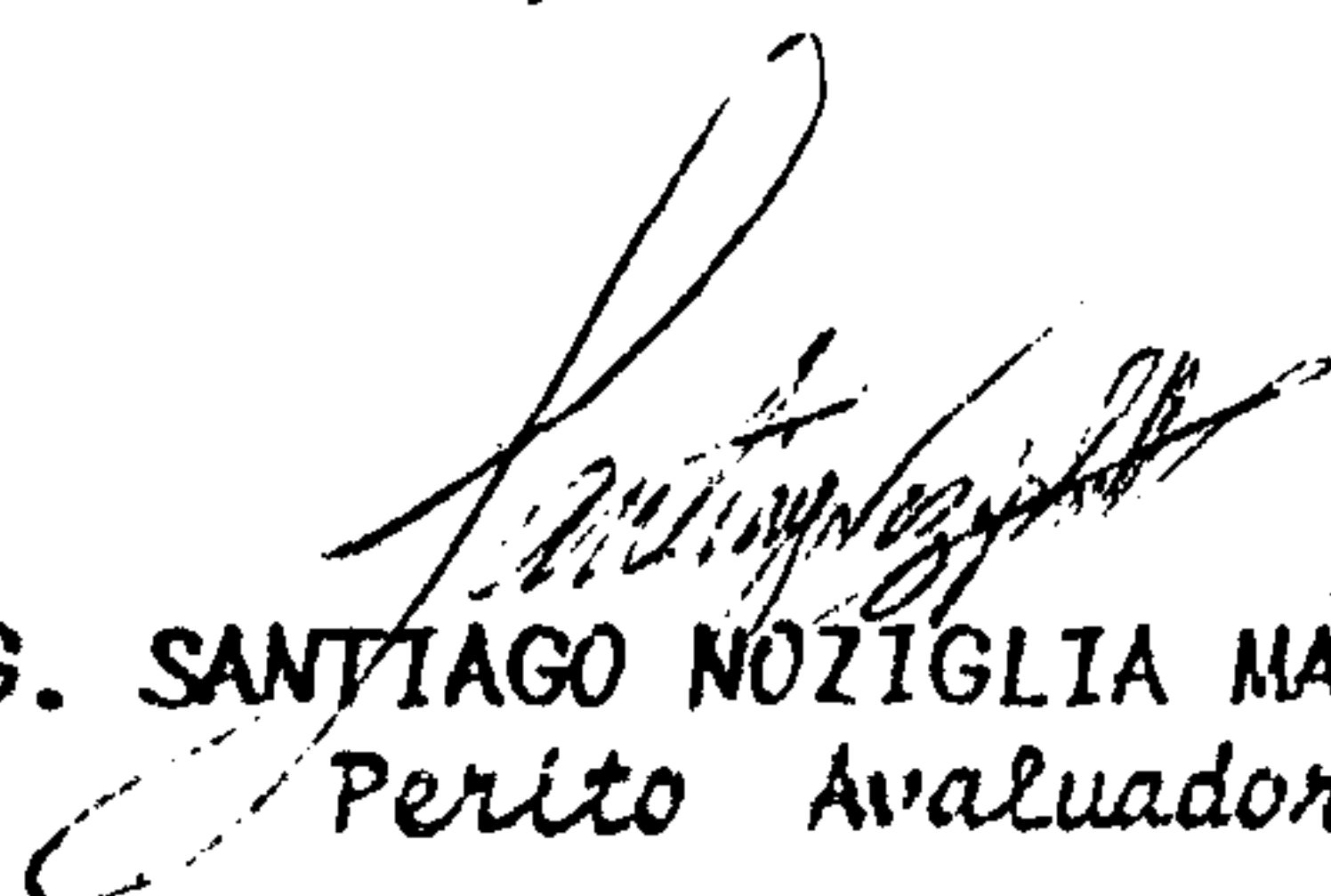
De nuestras consideraciones:

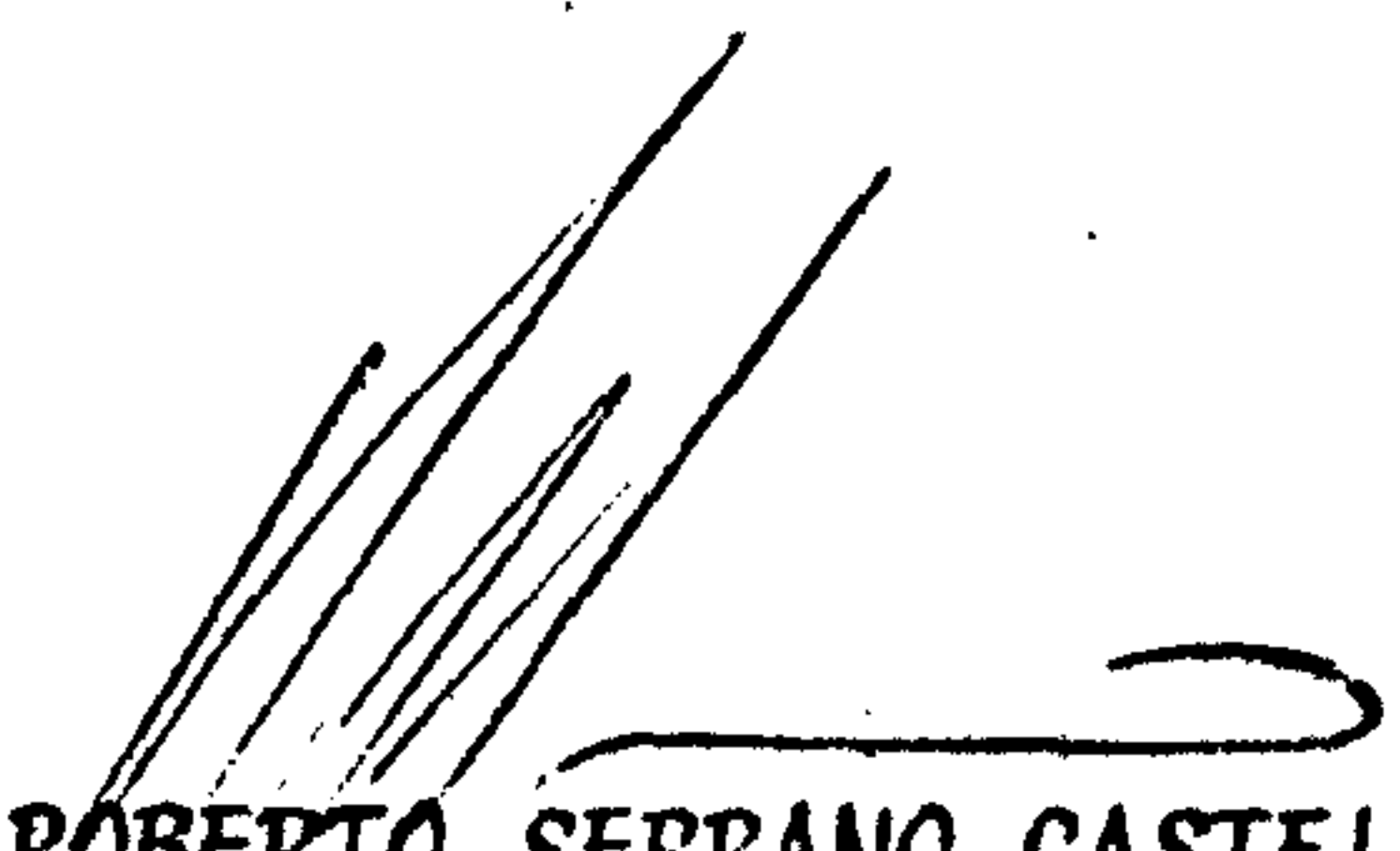
Por la presente y de conformidad con lo ordenado por la Junta General de Accionistas de la compañía ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS S.A. que se está celebrando el día de hoy, a usted y, por su intermedio a la Junta General de Accionistas, presentamos el informe conjunto de avalúo del solar número doce - A, de la manzana "J" de la ciudadela Urdesa Lomas, de la parroquia urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, el mismo que tiene una superficie o área total de cuatrocientos dieciseis metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

En consideración al estado y topografía del referido solar lo avaluamos a razón de S/.2.135,0605 cada metro cuadrado; que multiplicado por la superficie total de cuatrocientos dieciseis metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados, dan un avalúo para dicho terreno de ochocientos noventa mil sucres (S/.890.000,00).

Dejamos en estos términos presentado el informe pericial de avalúo que se nos ha encomendado.

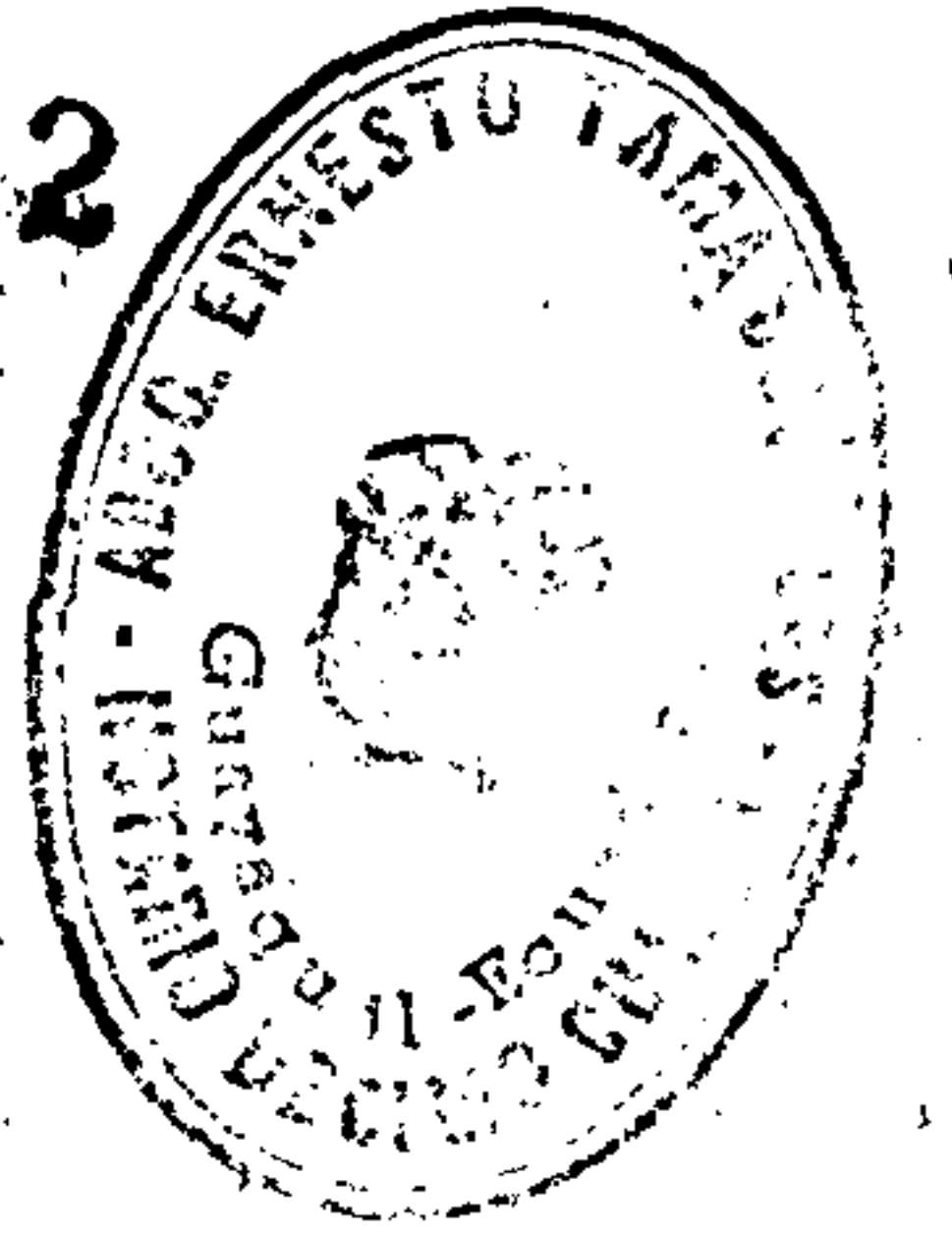
Atentamente,


ING. SANTIAGO NOZIGLIA MARTINEZ
Perito Avaluador


ING. ROBERTO SERRANO CASTELLS
Perito Avaluador

sa/.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS



Nº 44002

APORTE DE INMUEBLE
ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, ..19 dej.u.n.i..9.. de 1986

Recibí del Señor LOERDES PALACIOS CASALS DE YCAZA
la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, 00/100 x . x . x sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a CIA. ECO=CAS
CASAS ECONOMICAS .-

del predio ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón
Guayaquil consistente en solar #12-A, Manzana "J"

según Aviso Nº del Notario señor Ab. Ernesto Tama C.-

siendo el valor real de la venta s/ 890.000,00

pero se cobra el

impuesto sobre s/ 897.600,00 por ser este avalúo de Catastro del

Código N° 88-25-12A, con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/

Gradual 1 % por "897.600,00 s/ 8.976,00

Suman s/

Descuento % según aviso s/

Total s/ 8.976,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de.....

ingresó a Caja el día de 197..

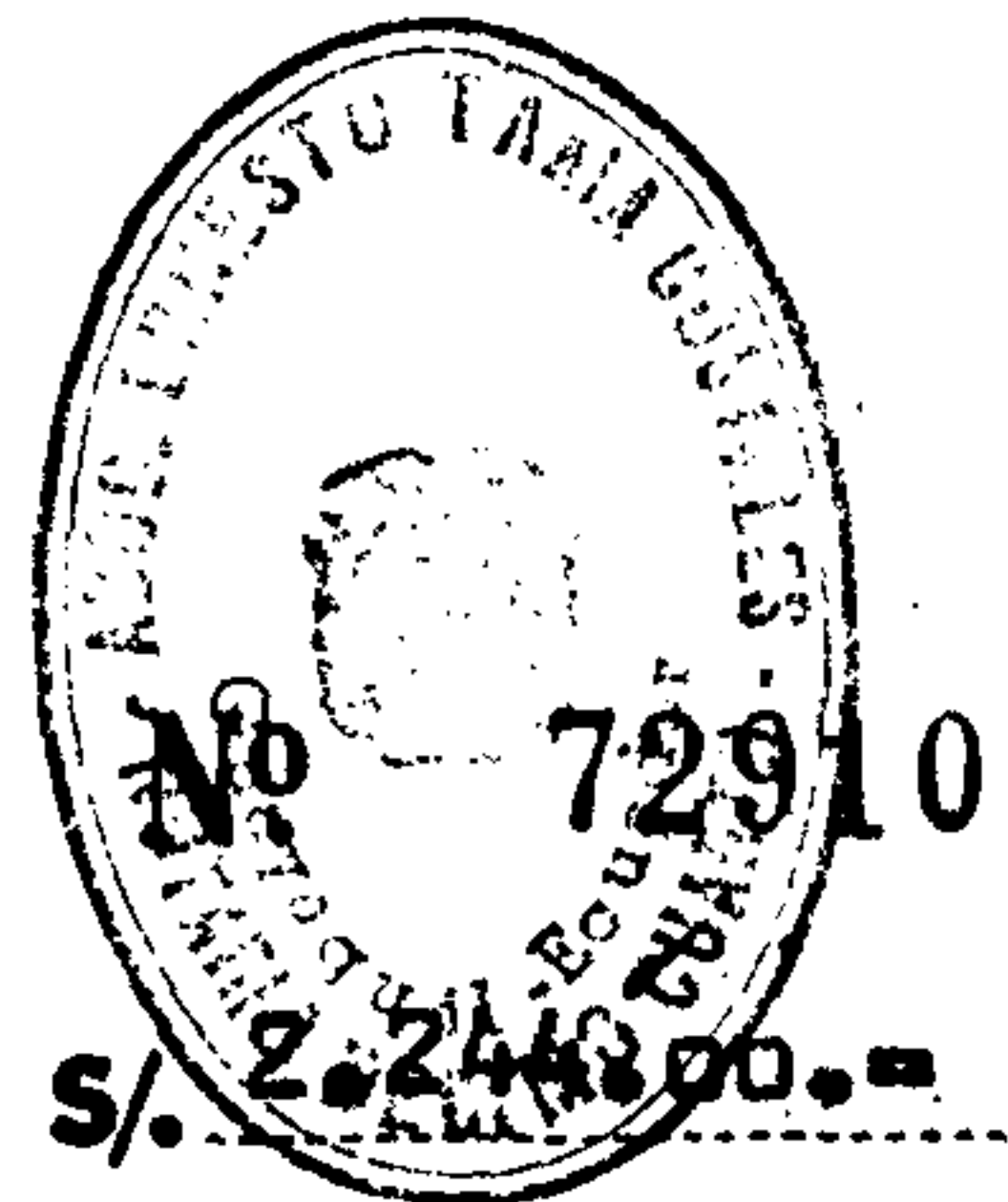
Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas
Jefe de Rentas Municipales

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL División de Tesorería		INGRESO DE CAJA Nº 155557	
NOMBRE: LOURDES PALACIOS CASALS DE YCAZA			
FECHA: JUNIO 26 De 1.986			
CODIGO CONTABLE	RUBROS	VALOR	
14.07.00	Venta de Agua		
14.08.00	Mantenimiento de Medidores		
14.09.01	Derechos de Instalación		
14.09.02	Derechos de Abastecimiento		
14.09.03	Venta de Medidores		
14.09.04	Formularios para Instalaciones		
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas		
32.06.04	Alcantarillado		
52.01.01	Multas y Sanciones		
52.01.02	Intereses por Mora		
52.01.03	Productos Financieros		
52.01.07	Venta de Materiales		
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público		
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	2.244,00	
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos		
52.01.04	Otros no especificados		
VARIOS:			
SON: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 EFFECTIVO		VALOR TOTAL SUCRES. S/. 2.244,00	
OBSERVACIONES: Adicional 1%. Comp. No. 1620 Notario DR. ERNESTO TAMA COSTALES.		RECAUDADOR Caja No. 6 MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL 27 JUN 1986 AGADO FAMILIA No. 6 SELLO	

00 13



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA



TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.244,00.-

He recibido de LOURDES PALACIOS CASALS DE YCAZA

La suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 00/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM.).

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E INMUEBLE AUMENTO CAPITAL COMPANIA: S O L A R = v a c i o =

Nº. 12-A. en la Mz. Nº. 25. con 416.85. mtrs. 2. Cód.: 88-25-12-A.

Situado en: Calle PUBLICA. Ciudadela LOMAS DE URDESA. Por S/. 897.600,00.-

Que hace a favor de COMPANIA ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS

Escritura celebrada por el Notario 140.-

Guayaquil 24 de Junio de 1986

AB. ERNESTO TAMA COSTALES

Pagado: Banco:

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq. Cta. No.

Esor. Urica Márquez
Liquidador de Impuestos

RECIBIDO 25 JUN. 1986

REVISAS
Eva Maldonado

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 66357

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 2.244,00

RECIBI de LOURDES PALACIOS CASALS DE ICAZA.-

la cantidad DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 897,600.00

de dominio de SOLAR A/F. CIA ECO-CASA CASAS ECONOMICAS BARROQUA AARQ

PAGADO CON CHEQUE No 010850 BCO DE GUAYAQUIL.- JUN 23 1986

según Art. 20. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1976

ABG ERNESTO TAMA

Guayaquil 23 de JUNIO de 1986

ORIGINAL

PEDRO C. VERGARA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

C A J E R O

00 14



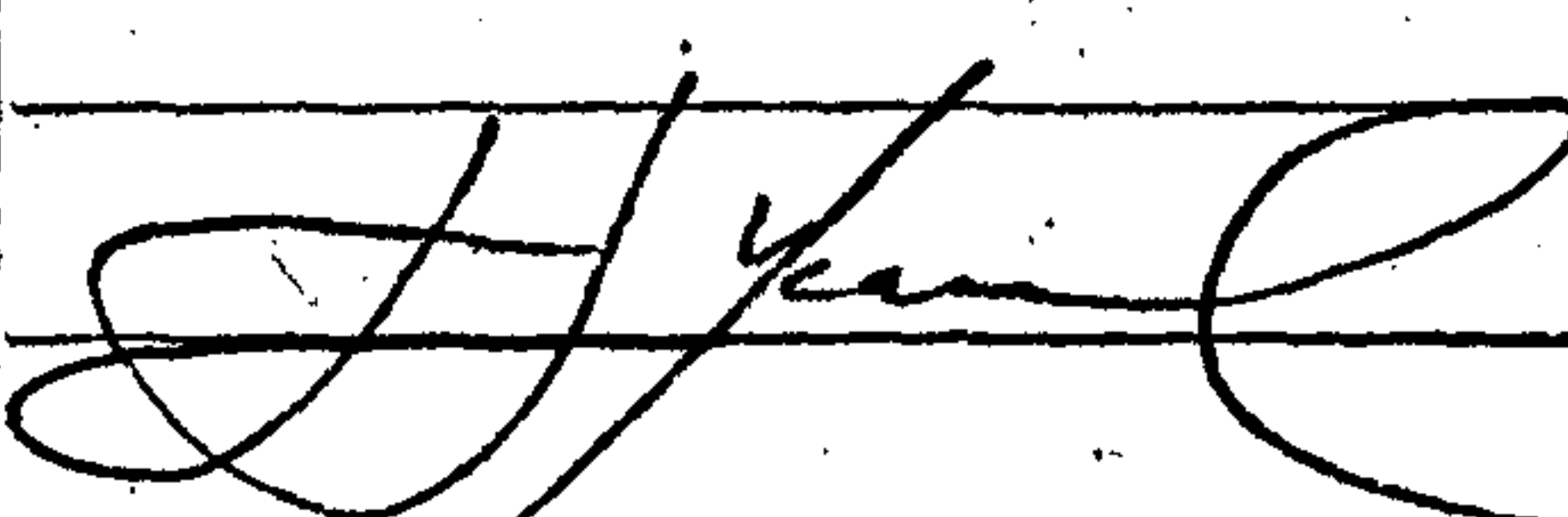
10



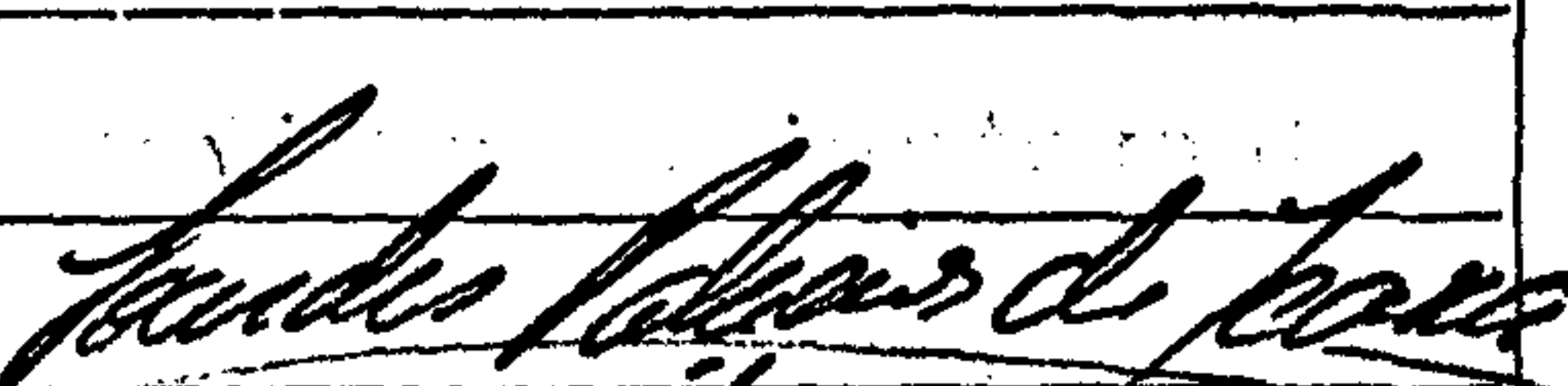
NOTARIO
Décimo Cuarto
Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador

1 Martín . Accionista . (f i r m a d o) Señor Fernando Or -
2 tiz San Martín . Accionista. (f i r m a d o) Ingeniero
3 Pablo Alberto Ortiz San Martín . Accionista . Gerente
4 Secretario. Arquitecto Jorge Palacios Casals . Presiden-
5 te " .- CERTIFICO :Que la fotocopia del Acta de Jun-
6 ta General Extraordinaria de Accionistas que antece-
7 de , es igual a su original , que reposa en el Libro
8 de Actas de la Compañía , a la que me remito en caso
9 necesario.Guayaquil, catorce de Marzo de mil novecien-
10 tos ochenta y seis . - (firmado) P. Ortiz San Martín.
11 Ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín . Gerente-
12 Secretario .- SON COPIAS,- Quedan agregados al Registro
13 formando parte integrante de esta escritura : Certificado
14 Unico Municipal, Pago de mpuestos al Benemérito Cuerpo de
15 Bomberos , Alcabalas y adicionales. L E I D A esta escri-
16 tura de principio a fin, por mi el NOtario en alta voz
17 a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes,
18 se afirman , ratifican y suscriben en unidad de acto, con-
19 migo el Notario. DOY FE.- TESTADO:ha.NO VALE.ENMENDADO:re-
20 cibirá.VALE.-
21
22
23
24
25 ING. PABLO A. ORTIZ SAN MARTIN
GERENTE CIA/ECO -CASA, CASAS RUC.#0990774668001.-
26 ECONOMICAS S.A.
C.C.#0900044157 C.T.#72106 Vot-171-041
27
28 (f i r -

1 m a d o)

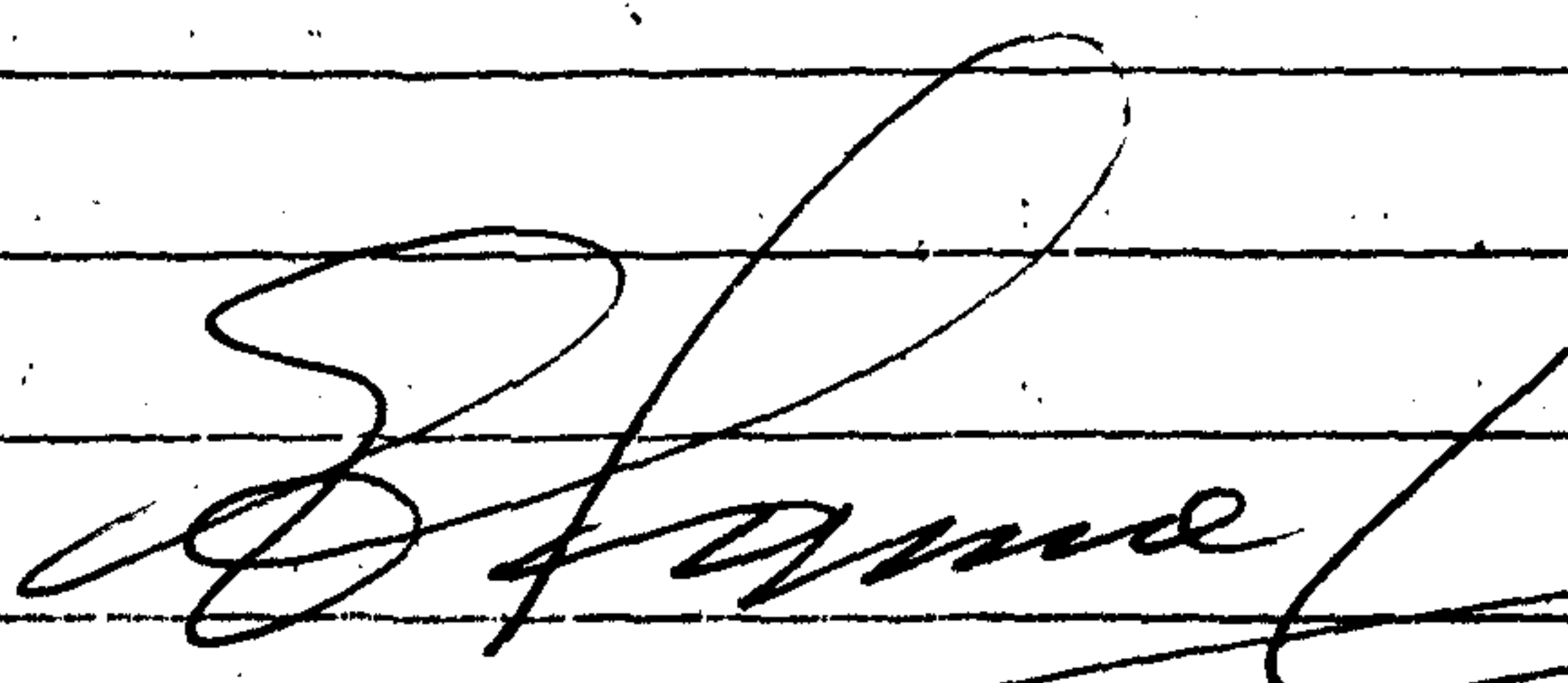
2
3
4 
5 ECON. JOSE YCAZA CORONEL
6 C.C.#090086008-1

7 C.T.#03072 Vot-071-248

4 
5 LOURDES PALACIOS CASALS

6 DE YCAZA

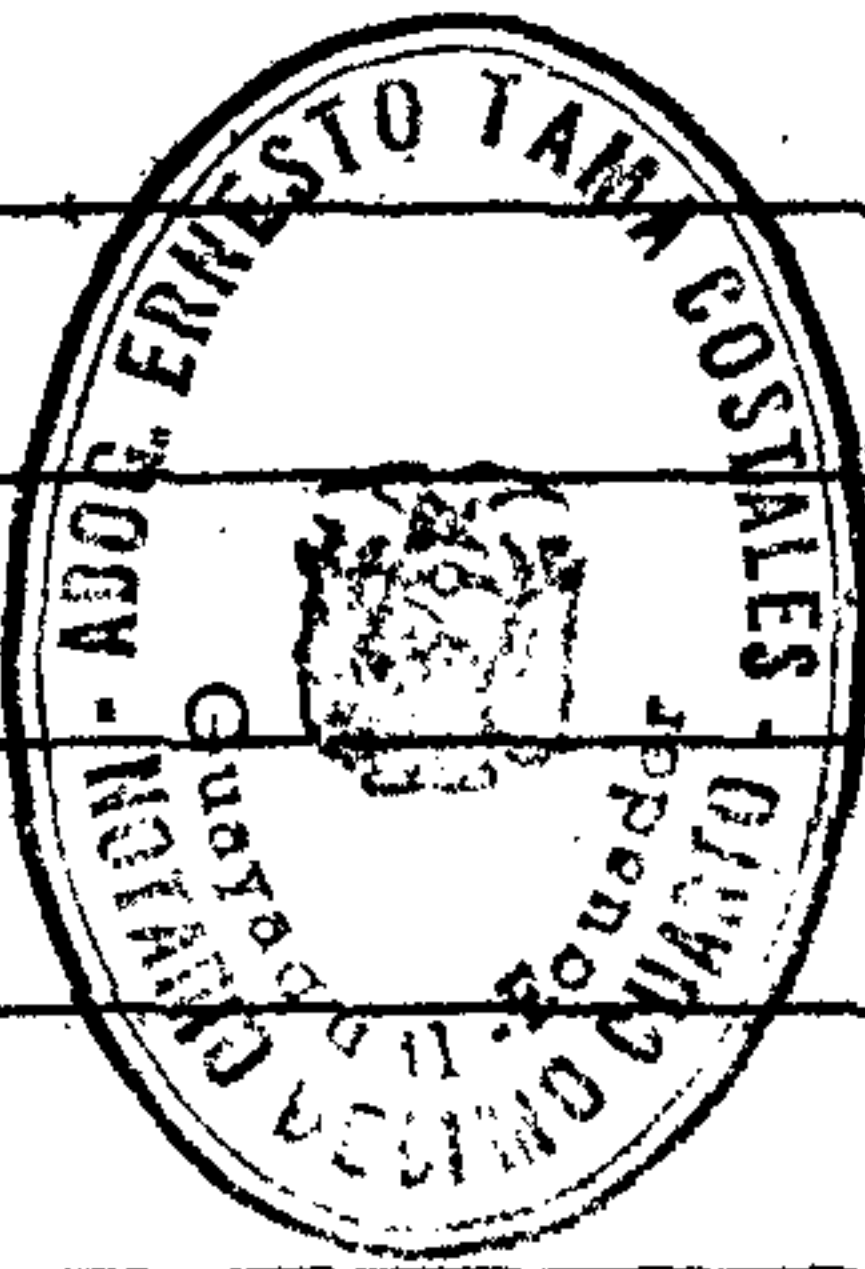
7 C.C.#090328310-9

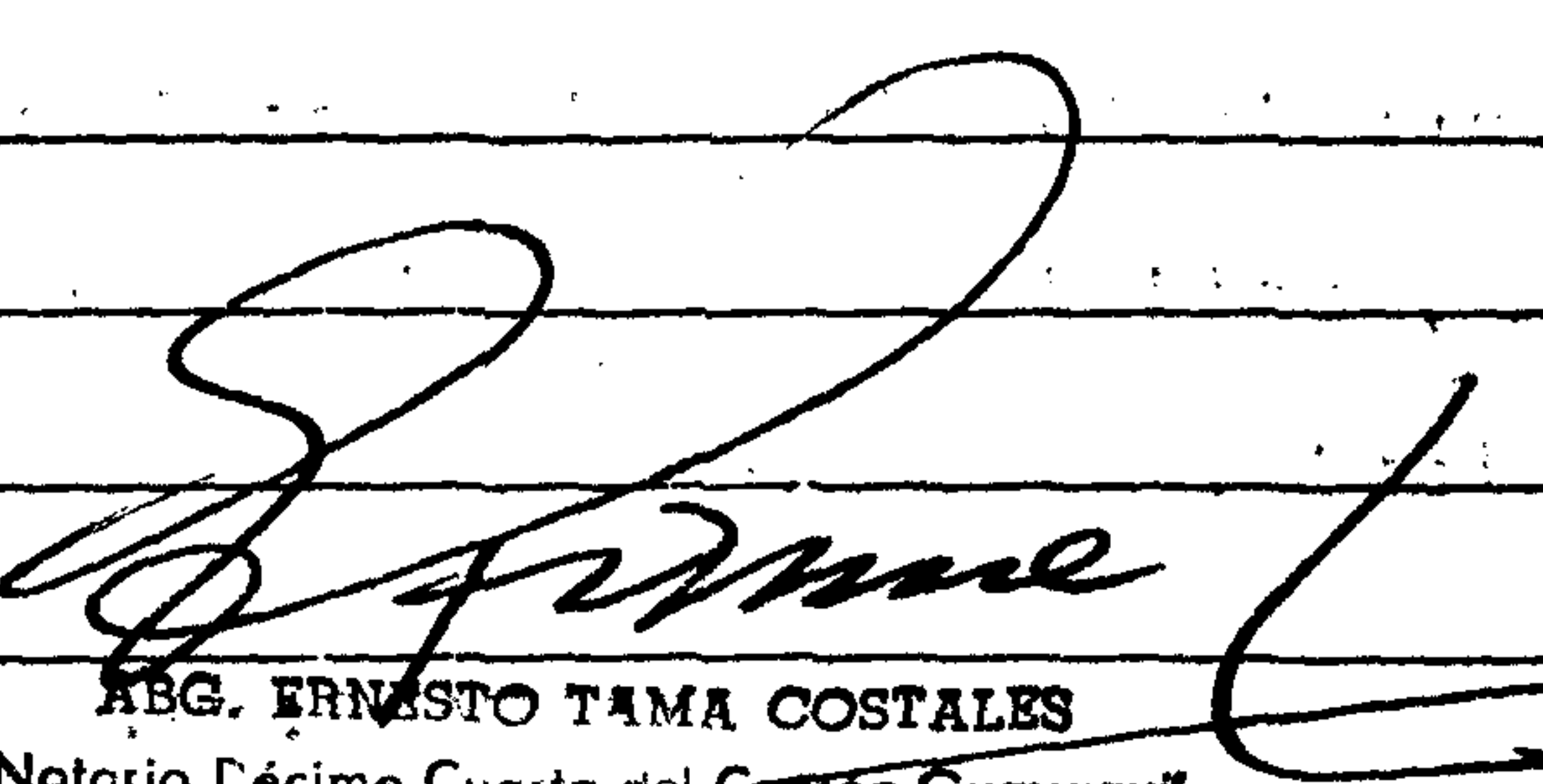
8 C.T.#787669 Vot-191-042
9
10
11 
12
13

13 SE OTORGO AN

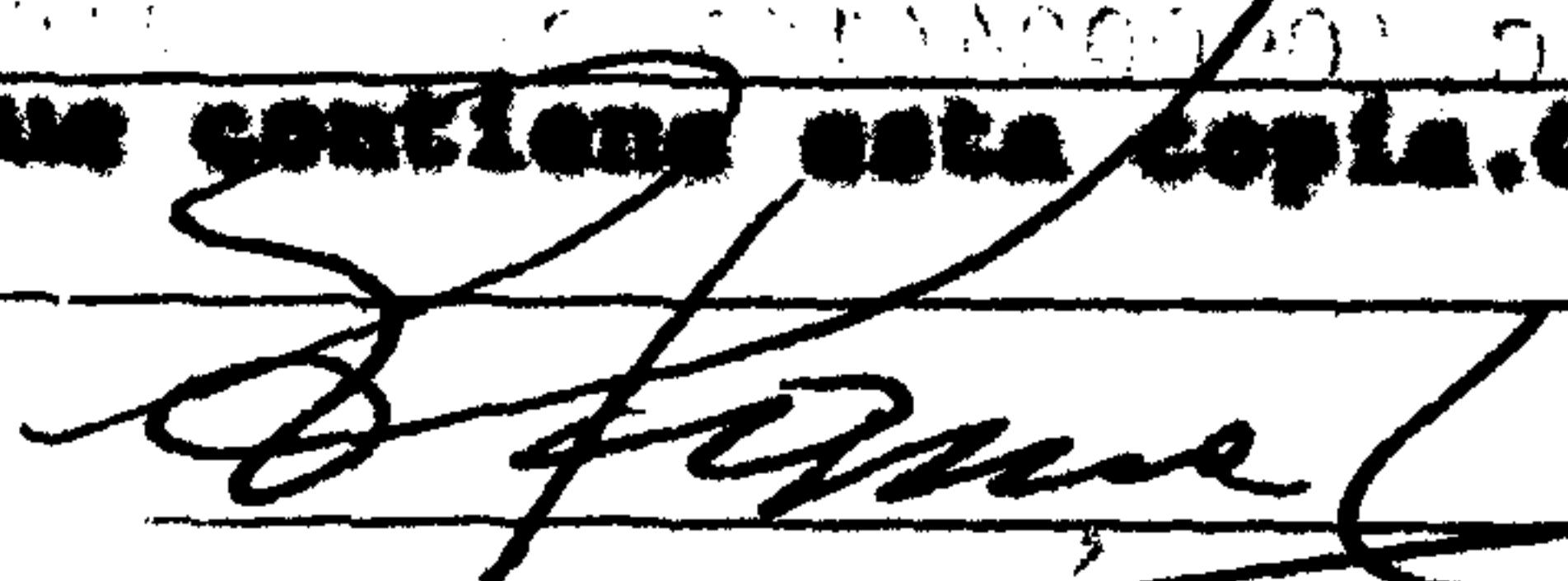
14 TE MI; en fé de éлло, confiero este T E R C E R T E S=

15 T I M O N I O, en trece (13) fojas útiles, que sello y fir-
16 mo en Guayaquil, once de julio de mil novecientos ochen-
17 ta y seis .-



20 
21 ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
22 Notario Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil

23 DOY FE.-Que al margen de la matriz de fecha 10 de julio de
24 1.986, tomé nota que el señor Intendente de Compañías de Guaya-
25 quil, mediante Resolución N°86-2-1-1-06887, de fecha 21 de Ago-
26 to de 1.986, aprobó la escritura que contiene esta copia. Guaya-
27 quil, Agosto 22 de 1.986.-
28

28 
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES

Notario Décimo Cuarta del Cantón Guayaquil

REPERTORIO No. 23106

FECHA

Certifico que hay en con-

225.

plimiento de la Resolución número 86-2-1-1-06887 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil. Queda inscrito este Aporte de fojas 216389 a 216420 número 10402 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 23706 del Repertorio; archivándose los Certificados de Registros y sus adicionales. Guayaquil, veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que he tomado nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 142638 del Registro de Propiedad de 1.983, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Registrador de la Propiedad.

REVISADO
C.M.H.O.

Dr. JOHN DUNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

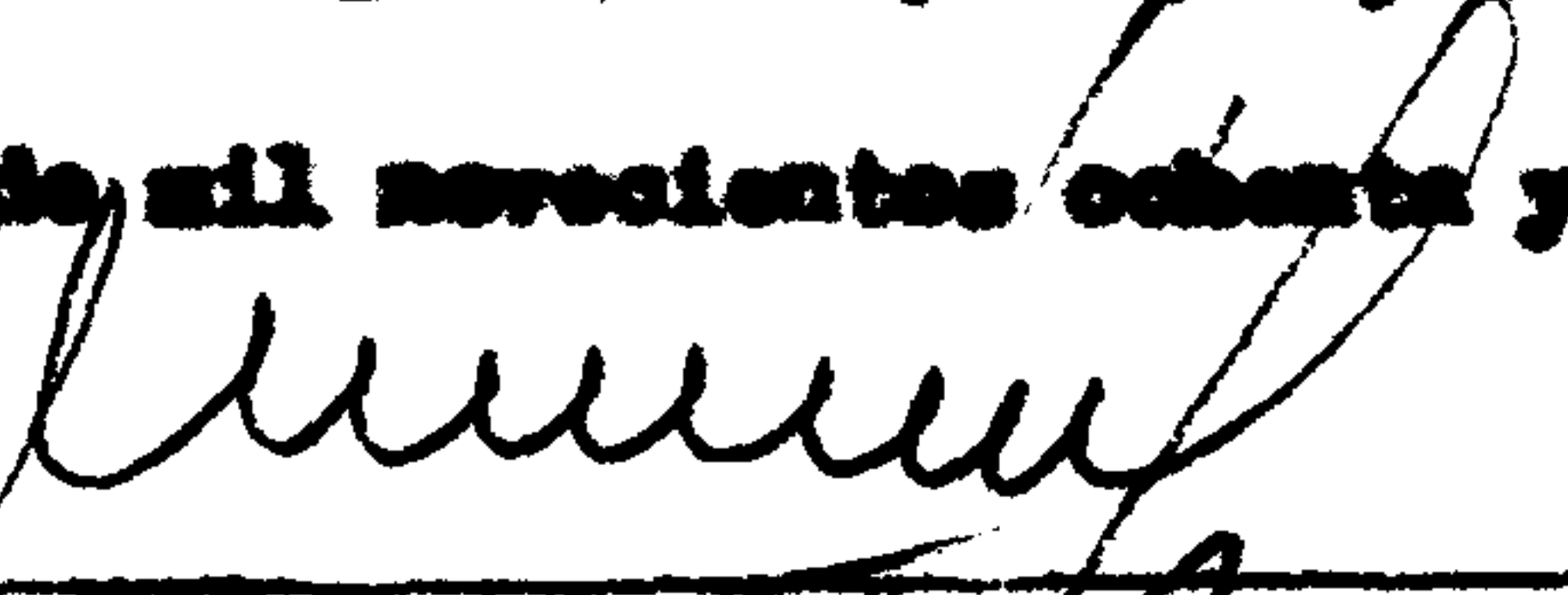


C e r t i f i c o : que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86 - 2 - 1 - 1 - 06887, dictada el 21 de Agosto de 1.986, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "ECO - CASA, CASAS ECONOMICAS S. A.", de fojas 20.156 a 20.183, número 1.459 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.781 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

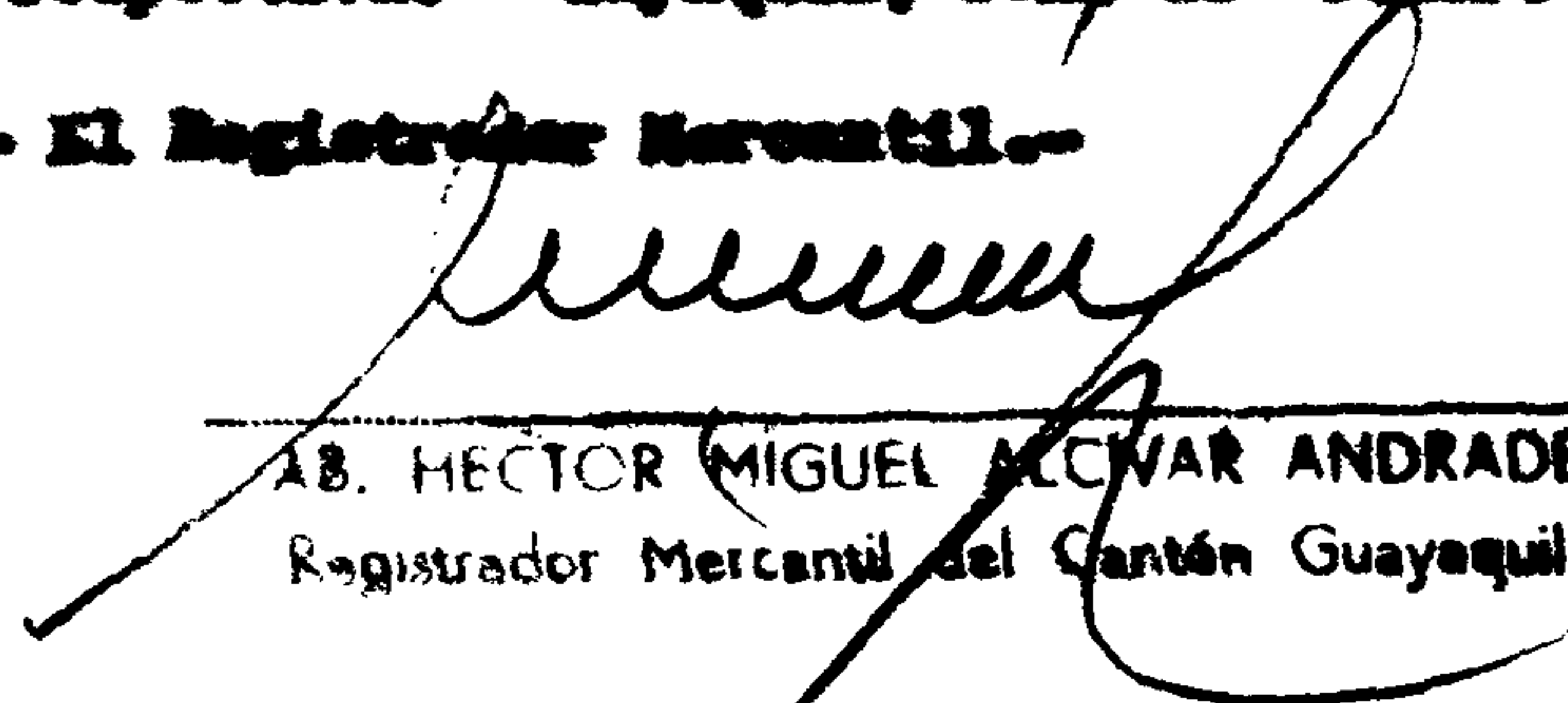
C e r t -

t i f i c a : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 14.461 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil